



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1/2

Asunción, de Setiembre de 2019.

Señor
Don Blas Llano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: "QUE PIDE INFORME A LA JUNTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO SOBRE LOS LÍMITES ENTRE LAS CIUDADES DE LIMPIO Y MARIANO ROQUE ALONSO EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UN MEGACOMPLEJO TURÍSTICO".

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial sobre las obras del complejo hotelero – casino – puente a la isla, y los límites oficiales, respaldados por la legislación correspondiente, del municipio de Mariano Roque Alonso.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

1/2

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación





CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

2/2

RESOLUCIÓN N°

“QUE PIDE INFORME A LA JUNTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO SOBRE LOS LÍMITES ENTRE LAS CIUDADES DE LIMPIO Y MARIANO ROQUE ALONSO EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UN MEGACOMPLEJO TURÍSTICO”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Solicitar informe a la Municipalidad de Mariano Roque Alonso sobre:

1. Cuáles son los límites de la ciudad de acuerdo a la legislación vigente y lo establecido en la Constitución “Artículo 159 - DE LOS DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS” y “Artículo 137 - DE LA SUPREMACIA DE LA CONSTITUCION”.
2. Facsimilares de los instrumentos legales que determinan los citados límites.
3. Si las obras del Proyecto Complejo hotelero, casino y puente en la zona del Riacho San Francisco cercano al Puente Remanso en los límites de Mariano Roque Alonso y Limpio, que incluyen refulado en su etapa inicial, han cumplido con la regulación municipal, las tasas, impuestos y autorización para la realización de la obra por parte del Municipio de Mariano Roque Alonso. En caso afirmativo, si se tiene conocimiento o la institución puede constar sobre si los responsables de las obras cumplen con las disposiciones legales rigen a la construcción.
4. Si la institución tomó conocimiento de la situación de la comunidad en la zona de influencia que podría o no verse afectada por las obras, si se realizó una audiencia pública y si se ha tenido en cuenta el impacto de la pérdida de las fuentes de trabajo de los pobladores. Remitir todos los antecedentes y conclusiones.

ARTÍCULO 2°. - Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°. - De forma.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

2/2